

# **ACTO INFORMATIVO 4 Septiembre 2020 AACID**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE  
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA, A LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA  
Orden 24 julio 2020 (BOJA 30 julio 2020)**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

# OBJETO DE LA CONVOCATORIA

# DEFINICIÓN DEL OBJETO

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Universidades andaluzas, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

## DEFINICIÓN DE PROYECTO

Conjunto de actividades y recursos enfocados al logro de un objetivo de desarrollo sostenible, concretado en alguna meta específica de desarrollo en uno o varios países de los priorizados por la cooperación andaluza (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada), en adelante países priorizados con una duración igual o inferior a 24 meses, y financiados con un único desembolso.

# TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

## **a).- Países Priorizados CA**



- **Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados**
- **Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.**

## **b).- Andalucía**



- **Proyectos de Educación para el Desarrollo.**
- **Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.**

# REQUISITOS

## REQUISITOS PARA PODER SER ENTIDAD BENEFICIARIA



Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, las Universidades andaluzas que, al cierre del período de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos: (Art.- 3)

Los exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrán obtener la condición de beneficiaria de subvenciones las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los apartados 2 y 4 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



## REQUISITOS COMUNES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES



1

Tener un plazo máximo de ejecución de **24 meses**.

Art. 4

2

Incardinarse en el **PACODE** y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza y contribuir a la realización de sus objetivos.

3

Observar y cumplir, en todas las fases del ciclo del proyecto, las directrices, enfoques, principios operativos y prioridades horizontales contenidas en el PACODE.

4

En el caso de los proyectos que supongan la continuidad de uno subvencionado por la AACID en ejercicios anteriores, la entidad solicitante deberá recoger en su solicitud las mejoras incorporadas respecto a la anterior edición. **No podrán ser objeto de subvención actividades idénticas a otras financiadas con anterioridad por la AACID.**

5

Obtener, conforme a la evaluación de los criterios y la puntuación especificados en el artículo 7 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo II, **una valoración total mínima de 55 puntos sobre 100**, siempre que se alcance, al menos, la mitad de la puntuación máxima de los criterios recogidos en el apartado 1 del artículo 7.

## NO SERÁN ADMITIDAS A TRÁMITE...

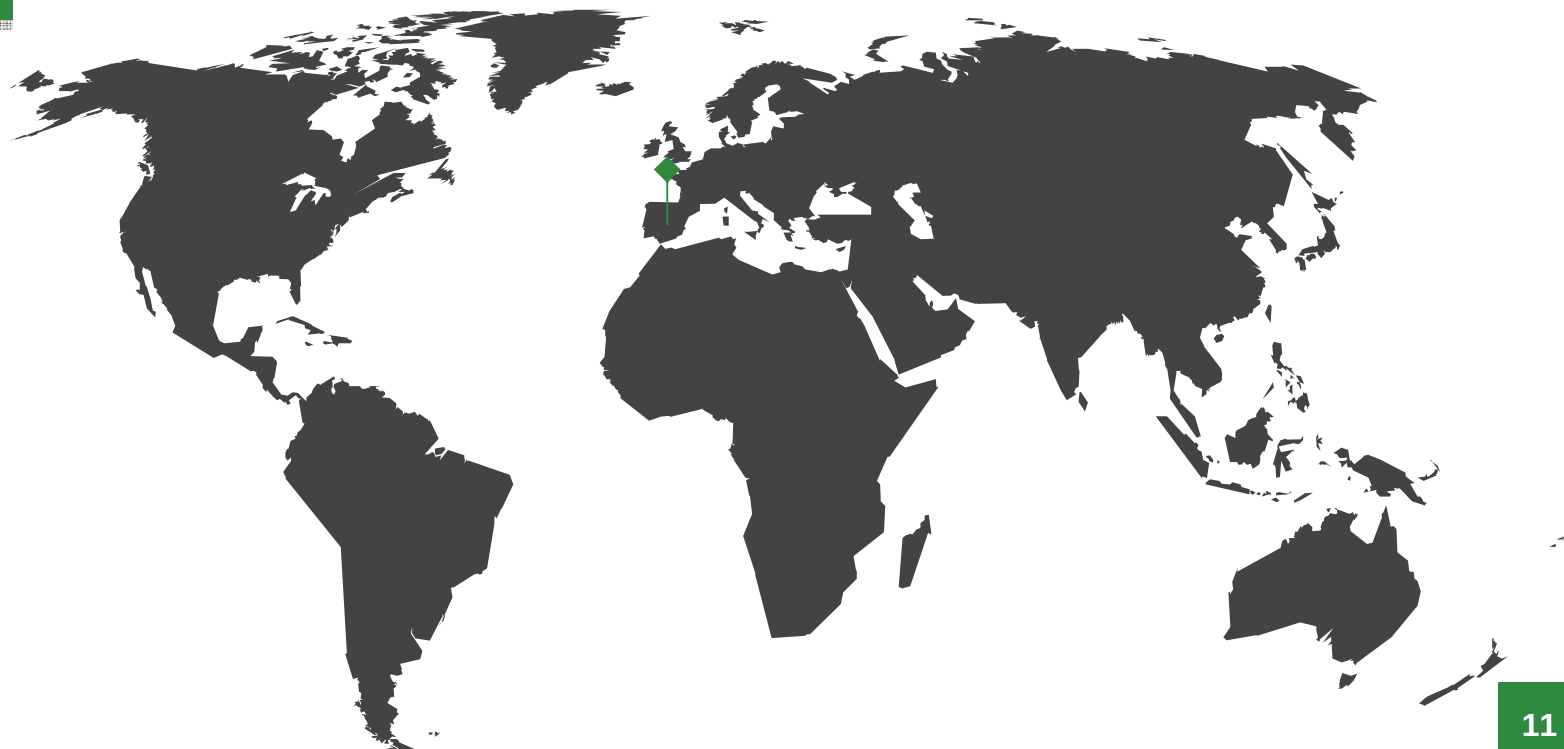


... las solicitudes que se presenten ***fuera del plazo establecido (\*) o que no cumplan los requisitos recogidos*** en esta Orden, resolviéndose su no admisión mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, que deberá ser notificada en los términos previstos en el artículo 27.4.

\* El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de **45 días naturales**. (Artículo. 20.1) Plazo Convocatoria 2020: 1 Septiembre a 15 Octubre

A

## PAÍSES PACODE 2020-23



## PAÍSES PRIORIZADOS PACODE 2020 – 2023.



### Países de Asociación Menos Avanzados

Burkina Faso,  
Guinea Bissau, Haití,  
Mali, Mauritania,  
Mozambique,  
República  
Democrática del  
Congo, Senegal y  
Togo.

### Países de Asociación de Renta Media

Bolivia, Colombia,  
Cuba, Ecuador, El  
Salvador,  
Guatemala,  
Honduras,  
Marruecos,  
Nicaragua,  
Paraguay, Perú y  
República  
Dominicana.

### Países de Cooperación Avanzada.

Costa Rica, Panamá  
y Túnez

\*Además se seguirá trabajando con Palestina y la Población Saharaui

## a).- Países Priorizados CA

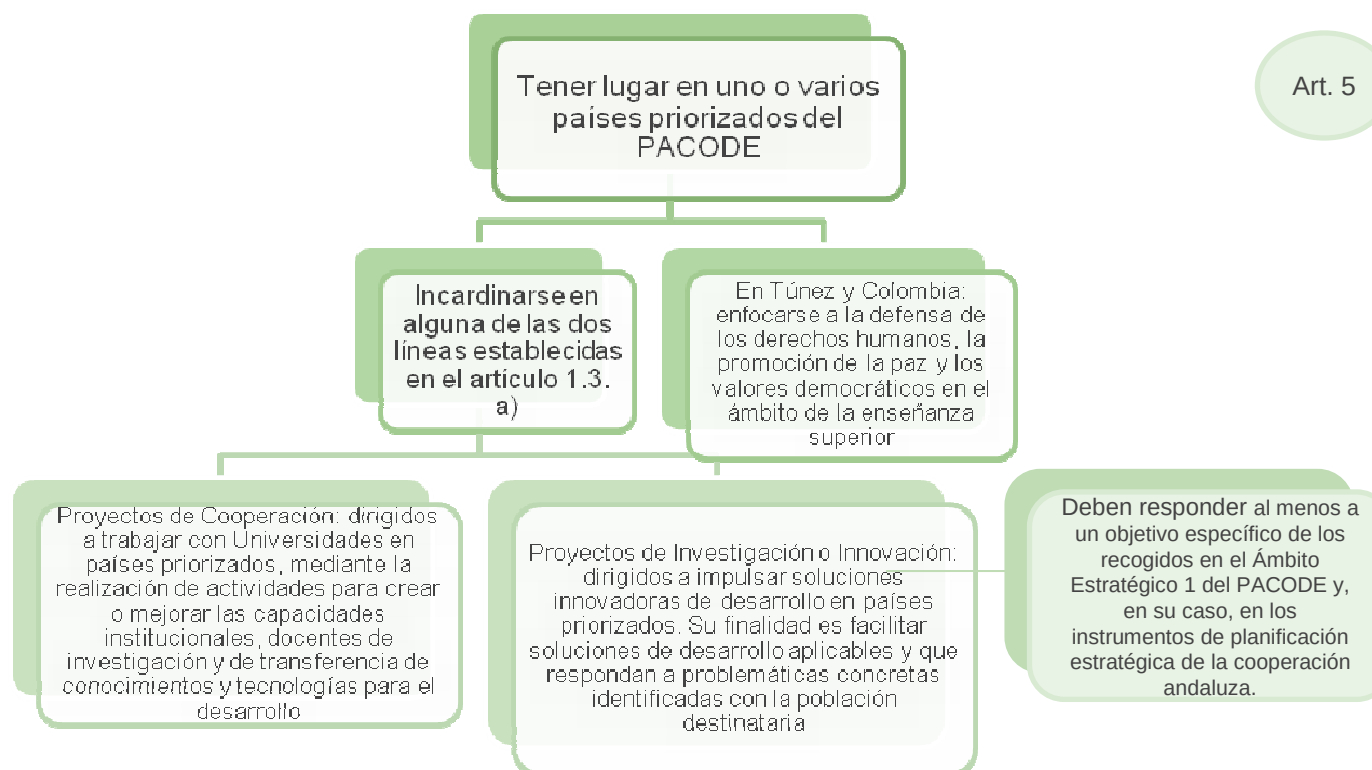


- **Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados:** dirigidos a trabajar con Universidades en países priorizados, mediante la **realización de actividades para crear o mejorar las capacidades institucionales, docentes, de investigación y de transferencia de conocimientos y tecnología para el desarrollo.**
- **Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo:** dirigidos a **impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados.** Su finalidad es facilitar **soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria.**

## FINALIDAD DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN PAÍSES PRIORIZADOS



Art. 5



## REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN PAÍSES PRIORIZADOS:



1

### Para los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo:

- Tener como contraparte a una o varias Universidades o centros de enseñanza superior, de carácter público, del país en el que se desarrolle el proyecto. (Art 3.1.c)
- Tener **firmado** un Marco de Colaboración con la contraparte. (Art 3.1.c)

2

### Para los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo:

A.- Tener, al menos, a un **agente andaluz de cooperación**, debidamente inscrito en el RACDA (Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza), con experiencia en la zona (Art 3.1.c). Presentar la Documentación acreditativa del agente andaluz de cooperación con experiencia en la zona y en el sector de intervención que actuará como entidad colaboradora, esto es, **identificación del agente** que va a participar, así como **declaración jurada** de su representante de las actividades desarrolladas en la zona. (Art.21.1.c) 2º C)

B.- **Convenio con el agente andaluz de cooperación** que actuará como entidad colaboradora, donde se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la aplicación de la investigación o innovación. (Art.21.1.c) 2º B)

## REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN PAÍSES PRIORIZADOS, LA ENTIDAD SOLICITANTE APORTARÁ:



2

*(Continuación)* Para los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo:

C).- Tener como **contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro**, públicas o privadas que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto (Art 3.1.c). Presentar documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario (Art 21.c) 2º A).

D).- La persona responsable de la coordinación del proyecto debe estar en posesión del título de doctor o doctora y, en su caso, identificará al grupo de investigación al que pertenece (Art 3.1.c). Presentar documentación acreditativa de que la persona coordinadora del proyecto está en posesión del **título de doctor o doctora** y, en su caso, documentación del **grupo de investigación** al que pertenece (Art 21.c) 2º D).

E).- Manifestación por escrito de la contraparte o contrapartes de haber **participado en la identificación y formulación** del proyecto, así como de sus **responsabilidades específicas en la ejecución** de la misma. (Art 21.c) 2º E).



## b).- Andalucía



- **Proyectos de Educación para el Desarrollo:** son los dirigidos a **fortalecer las capacidades de la Universidades y de su comunidad educativa como agentes de transformación social**, desde el compromiso solidario en el entorno más cercano, hasta el ejercicio responsable de la ciudadanía global. Mediante procesos de inclusión en la oferta formativa de que dispone la comunidad universitaria vinculadas a la Educación para el Desarrollo, y la adopción de medidas, normas y procedimientos institucionales acordes con el enfoque de Educación para el Desarrollo.
- **Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo:** dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, así como a los demás agentes de la cooperación andaluza identificados como tal en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, mediante **la formación de recursos humanos, la realización de actuaciones orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo, la realización de prácticas en proyectos en países priorizados, la difusión de experiencias y el fomento de la acción voluntaria relacionada con la cooperación internacional para el desarrollo**

## FINALIDAD DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN ANDALUCÍA



Art.  
6

Desarrollarse en  
Andalucía

Los proyectos podrán considerar parte del trabajo **fuera de Andalucía** (resto de España y países priorizados) siempre que los gastos de estas actividades se realicen para aportar a los proyectos información y perspectiva de los países del Sur o la participación en redes y cumplan los siguientes requisitos:

Que no supongan más del 25% de la subvención de la AACID, salvo que tratándose de gastos realizados en Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada, por las características y finalidad del proyecto, sea autorizado por la AACID un porcentaje superior.

Que no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.

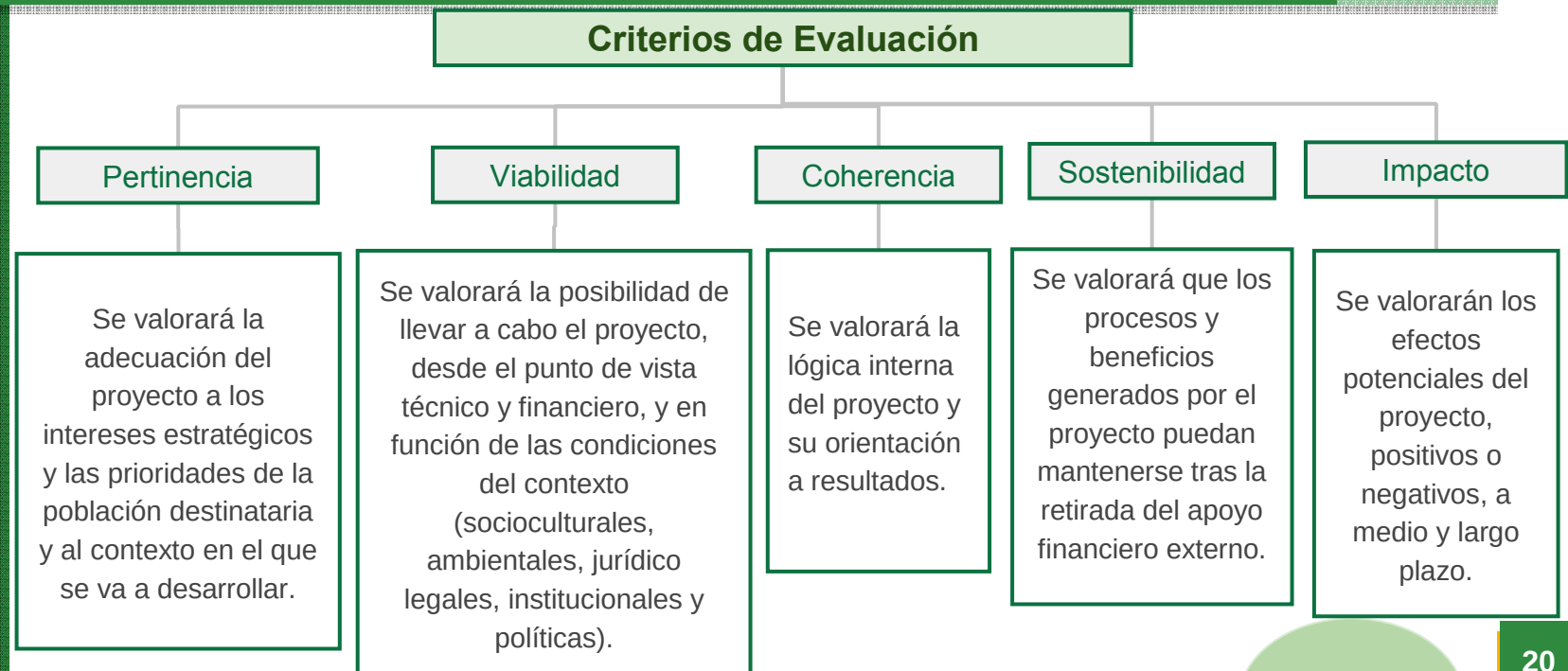
Que no se destine a la identificación y formulación de proyectos.

En los proyectos que contemplen actividades de **prácticas o becas** en el exterior, éstas deberán ejecutarse en los Países Priorizados establecidos en el PACODE, y su importe no podrá superar de forma global el 70% de la subvención de la AACID.

En los proyectos que contemplen **personal voluntario** en materia de cooperación internacional para el desarrollo deberá observarse lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.

# CRITERIOS VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

# CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS



En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán los proyectos que obtuvieran mayor puntuación en **pertinencia**.

**Artículo  
7**

**20**

## PERTINENCIA

### 25 PUNTOS

Adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- Relevancia de los problemas, intereses y necesidades sobre los que se pretende incidir.
- La relevancia de los actores implicados en el proyecto y su grado de participación en la identificación y formulación del proyecto.
- La respuesta del proyecto a intereses estratégicos y prioridades demandados por la entidad o población destinataria. La respuesta a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos de la administración territorial o nacional y de las universidades donde se desarrollará el proyecto, considerando la agenda pro-equidad.
- La adecuación del proyecto al contexto socio cultural, económico financiero, medioambiental, jurídico legal, institucional y político con especial incidencia en el ámbito de la educación superior.
- La complementariedad del proyecto con otras actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluza y con otras cooperaciones universitarias.

En proyectos de *investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo* se valorará también el **carácter innovador de la metodología y soluciones** propuestas (sean productos, servicios, procesos o estrategias) especialmente las ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares desarrolladas o en fase experimental.

## VIABILIDAD

### 20 PUNTOS

Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La capacidad y experiencia de la entidad solicitante en la zona y sector del proyecto.
- La solvencia y experiencia de la contraparte en el sector de actuación (ámbito del proyecto) y de trabajo conjunto con la entidad solicitante.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto. Para los proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo y para los proyectos de Estudios sobre el desarrollo, se valorarán las acreditaciones y reconocimientos oficiales del equipo investigador. Así como, la complementariedad con otros programas de I+D+i.

- La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para llevar a cabo el proyecto, considerando su adecuación a las condiciones locales, la consideración de criterios de ahorro y eficiencia energética, la incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres y el acceso y control a los recursos y beneficios de mujeres y niñas.
- El análisis de los riesgos que pueden condicionar al desarrollo del proyecto, condiciones de seguridad de la zona y el establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos.
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en el proyecto y los mecanismos de coordinación y colaboración institucional.
- La adecuación de los mecanismos de seguimiento de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas por parte de las entidades participantes.
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de evaluaciones ex post y de proyectos anteriores ejecutados por la entidad solicitante o, en su caso, por otros agentes de cooperación.
- Los avales y apoyos expresos para el desarrollo del proyecto: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- En los proyectos de educación para el desarrollo y los de formación se valorará también la adecuación de la metodología y del programa de actividades (contenido, duración y materiales) al espacio universitario.

## COHERENCIA

### 20 PUNTOS

Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, intereses y necesidades identificadas.
- La correspondencia entre las actividades y recursos con los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico).
- La adecuación del cronograma y del presupuesto con las actividades, resultados y objetivos.
- La idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos.
- La inclusión y consideración de las prioridades horizontales en el diseño del proyecto.
- En los proyectos de educación para el desarrollo se valorará también la adecuación del marco teórico en el que se apoya el proyecto a los resultados de aprendizaje competencial propuestos y la adecuación de la estrategia organizacional de la Universidad y del proyecto con el objetivo de transformación social y ejercicio de la ciudadanía global en el espacio universitario.



## SOSTENIBILIDAD

### 20 PUNTOS

Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La incorporación del proyecto y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante y otras entidades e instituciones, así como la generación de capacidades para el desarrollo sostenible.
- La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos a las universidades o entidades públicas del país o países donde se desarrolla el proyecto, en su caso, que garanticen su continuidad o permanencia.
- La aplicación de materiales y productos generados.
- La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados a otras universidades y redes de cooperación universitaria.

- Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento con especial incidencia en redes de cooperación universitaria y transferencia tecnológica.
- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en el proyecto.
- En proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo se valorará también la replicabilidad futura de la innovación, con especial incidencia en la gestión de la propiedad industrial o intelectual.

## IMPACTO

### 15 PUNTOS

Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- El avance en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo de los países socios, con metodologías apropiadas.
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo.
- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables, así como, en su caso, la transferencia de los posibles títulos de propiedad industrial o intelectual.
- La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación.

- La transferencia de conocimiento mediante la publicación en revistas de impacto.
- La transferencia de conocimiento a la sociedad a través de la divulgación en revistas divulgativas y presencia en medios de comunicación.
- La articulación y consolidación de redes relacionadas con el proyecto con especial incidencia en el fortalecimiento de redes de cooperación universitaria.
- En proyectos de investigación o innovación aplicados a la cooperación para el desarrollo se valorará también cómo influye el producto o servicio generado en la resolución de problemas concretos.
- En los proyectos de Educación para el Desarrollo se valorará también la cobertura del proyecto, considerando las personas participantes y el tiempo que permanecen en contacto con el proyecto y el protagonismo del Sur.

# SOLICITUD Y FORMULARIO

[https://aacid.junta-andalucia.es/?page\\_id=2815](https://aacid.junta-andalucia.es/?page_id=2815)

## Anexo I - Solicitud

<https://aacid.junta-andalucia.es/wp-content/uploads/2020/08/Anexo-I-Solicitud.pdf>

## Formulario

[https://aacid.junta-andalucia.es/wp-content/uploads/2020/08/Formulario\\_UNIVERSIDADES\\_2020.doc](https://aacid.junta-andalucia.es/wp-content/uploads/2020/08/Formulario_UNIVERSIDADES_2020.doc)

# DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR



1. Declaración responsable, incluida en el Anexo I, indicando

2. Formulario del proyecto conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, al que se acompaña en su caso la documentación que se señala en el Anexo II.

3. Documentación que acredite los extremos que en la formulación se señalan

4. Presupuesto del proyecto, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID, a rellenar y generar en la aplicación informática que, en su caso, se habilite para ello.

- ✓ 1. Que la entidad solicitante cumple con los requisitos previstos en esta Orden.
- ✓ 2. Si la entidad solicitante ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha de presentación de la solicitud, título del proyecto presentado e importe.
- ✓ 3. Que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

# CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN Y NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS

## CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONES.



Se entiende por presupuesto validado el **presupuesto íntegro de ejecución** del proyecto resultante de la valoración realizada por la AACID.

Artículo  
15

La cantidad máxima que podrá concederse a cada entidad beneficiaria por año en concepto de subvenciones será:

→ Para proyectos a desarrollar en Países Priorizados:

**doscientos veinte mil euros (220.000 €).**

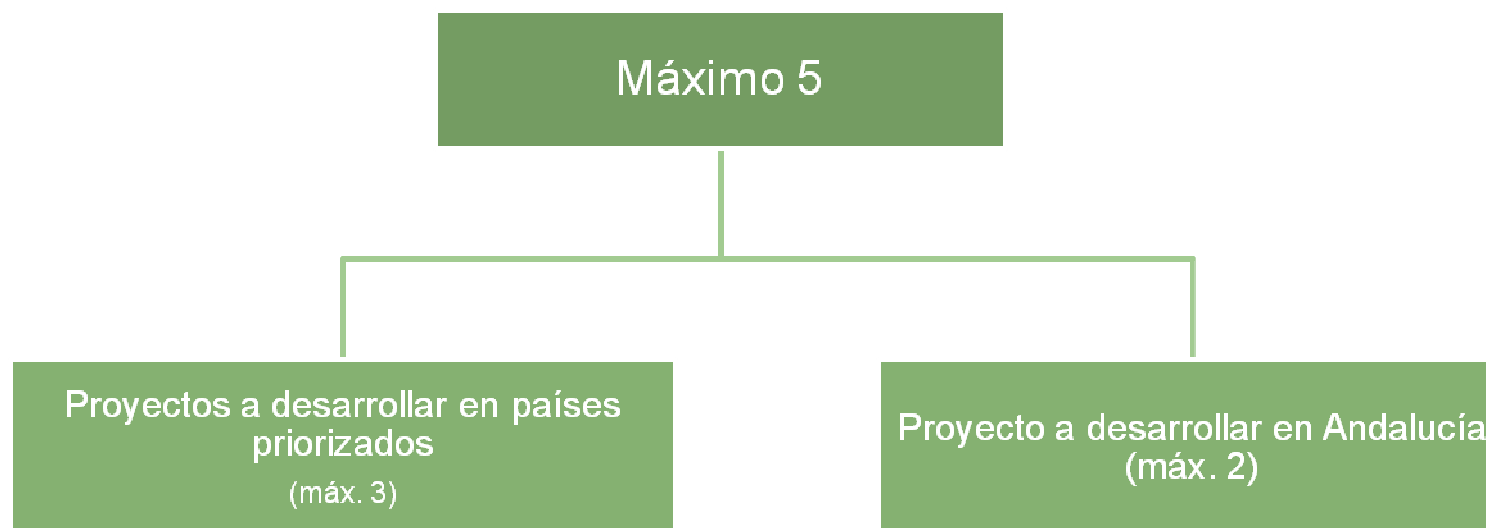
→ Para proyectos a desarrollar en Andalucía:

**ochenta mil euros (80.000 €).**

*“Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% del presupuesto total del proyecto validado por la AACID.”(Art. 16.1)*

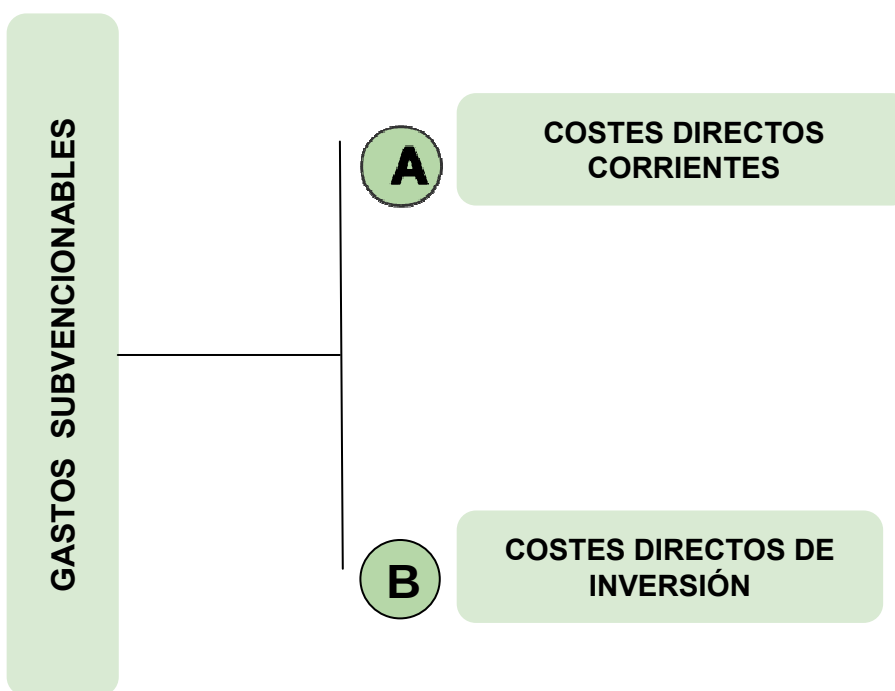


## NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS POR ENTIDAD



En países priorizados el número máximo de proyectos a presentar será de tres, siempre que **al menos uno lo sea de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo**. De lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos.

# TIPOLOGÍA Y NATURALEZA GASTOS SUBVENCIONABLES



## COSTES DIRECTOS CORRIENTES



### 1. Identificación y formulación:

Gastos derivados de la identificación en el país o países priorizados y posterior formulación del proyecto, así como la traducción contemplada en la formulación, siempre que se hayan realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria. En caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud de subvención los documentos resultantes de la identificación y los documentos justificativos del gasto realizado, a efectos de valorar su procedencia para ser subvencionados.

Subvención concedida: 1.5% sólo en países priorizados.

### 2. Evaluación externa:

Gastos derivados de la evaluación final.

Subvención concedida: 3% en países priorizados y Andalucía.

### 3. Auditoria externa:

Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante procedimiento de auditoría.

Subvención concedida: 2% en países priorizados y Andalucía.

#### **4. Otros servicios técnicos y profesionales:**

Gastos de aquellos servicios, asistencias técnicas o consultorías requeridos para la realización de planes de negocio, capacitaciones, seminarios, informes (distintos de los de identificación y formulación, evaluación, auditoría y proyectos de obra, que se imputan a sus respectivas partidas), servicios de diseño y maqueta de materiales, gastos de gestión u otras necesidades tales como notariales, registrales, de compulsas o autenticación y de traducción que no impliquen relación laboral con la entidad beneficiaria y no puedan incluirse en otras partidas.

Para intervenciones en países priorizados y en Andalucía.

#### **5. Arrendamientos:**

Gastos de alquiler de terrenos, inmuebles -salvo viviendas- vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto. Se excluyen de este epígrafe los gastos de alquiler de la sede y oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno que tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

Para intervenciones en países priorizados

#### **6. Materiales y suministros:**

Gastos de adquisición de consumibles de oficina e informática, enseres, materiales y otros bienes o servicios, que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, tales como reprografía e imprenta y soportes audiovisuales, así como cualquier tipo de material fungible necesario para la ejecución de las actividades (material sanitario, agrario, etc.), además de los gastos de mantenimiento y los seguros de los vehículos en el país o países prioritarios o preferentes donde se ejecute el proyecto.

Para intervenciones en países priorizados y en Andalucía.

### **7. Gastos de funcionamiento:**

Gastos corrientes de funcionamiento en el exterior, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquiler de la sede u oficinas de la entidad beneficiaria y de las contrapartes en el terreno y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.

**Subvención concedida:** 2% para intervenciones en países priorizados.

### **8. Viajes, alojamientos y dietas:**

Gastos por transporte o desplazamiento, carburante, alojamiento y manutención devengados por razón del servicio por el personal vinculado al proyecto, en virtud de una relación laboral, e incluso de personas destinatarias últimas de la misma cuando su ejecución así lo requiera, entendiéndose a tales efectos que son personas destinatarias últimas las beneficiadas por las actividades subvencionadas. El importe máximo subvencionable es el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, sólo se imputarán a este concepto los relacionados con servicios que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesorado, abogacía, notaría o tasaciones). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación y se justificarán de acuerdo con el apartado relativo a otros servicios técnicos y profesionales. También se incluirán en esta partida las becas otorgadas en proyectos a desarrollar en Andalucía.

**Subvenciones concedidas:** 25% para intervenciones en países priorizados.

## **9. Personal:**

Local: Personal contratado por la entidad beneficiaria o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con el proyecto.

Para intervenciones en países priorizados.

Expatriado: Personal contratado por la entidad beneficiaria sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas funciones y tareas se vinculan directamente al proyecto.

Para intervenciones en países priorizados.

Sede en Andalucía: Personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, y que realiza su trabajo de forma continuada en Andalucía, y cuyas tareas se vinculan directamente al proyecto, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país vinculado al proyecto.

Para intervenciones en países priorizados (\*) y en Andalucía.

(\*) No podrá superar el 5% de la subvención concedida por la AACID.

## **10. Voluntariado:**

Gastos en que incurra la entidad beneficiaria que ejecute ciertas actividades mediante personas voluntarias de su organización que, conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado, no perciban retribuciones, tales como los gastos de las pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil suscritas, y se deriven directamente del proyecto, siempre y cuando dichos gastos no sean financiados por las personas voluntarias, así como los gastos por transporte o desplazamiento, seguros de vehículos, carburante, alojamiento y manutención devengados por razón del servicio por la persona voluntaria. Igualmente, los gastos de alquiler de viviendas destinadas a su alojamiento en el país de ejecución del proyecto, siempre que estén contemplados en el documento de formulación. Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AACID.

Para intervenciones en países priorizados y en Andalucía

## **11. Gastos bancarios:**

Sólo serán imputables a la AACID los gastos bancarios de las cuentas que figuren a nombre del proyecto o, en su caso, de las cuentas bancarias de la universidad relacionadas con las unidades o centros de gastos que se abran específicamente para la gestión del proyecto.

Para intervenciones realizadas en países priorizados y en Andalucía.



## COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN



### **1. Obras de infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles:**

Gastos de las actuaciones relacionadas con la actividad académica o científica del proyecto; gastos de construcción o reforma, que incluirán materiales y su transporte, mano de obra y traslado, en su caso, contratas, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Para intervenciones realizadas en países priorizados.

### **2. Equipos y materiales inventariables:**

Gastos de adquisición, en su caso, envío y tránsito de aduana e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento.

Para intervenciones realizadas en países priorizados y en Andalucía.

**NOTA: No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos e indemnizaciones judiciales, los gastos derivados de actividades de autopromoción o publicidad de la entidad beneficiaria, las multas o sanciones, así como atenciones protocolarias o de defensa personal, tales como almuerzos, recepciones, regalos, flores, espectáculos o armamento.**

## RESUMEN LÍMITES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS



En el caso de **proyectos a desarrollar en Países Priorizados**, los porcentajes son:

- 1.1. Identificación y formulación: 1,5%.
- 1.2. Evaluación Externa: 3%.
- 1.3. Auditorías externas. 2%.
- 1.7. Gastos de funcionamiento. 2%.
- 1.8. Viajes, alojamientos y dietas. 25%, si bien, la AACID podrá autorizar un porcentaje superior atendiendo a las características y finalidad de la intervención
- 1.9.c). Personal en sede en Andalucía. 5%.

Los límites se refieren a la subvención solicitada

En el caso de **proyectos de desarrollar en Andalucía**, los porcentajes son:

Costes Directos Corrientes:

- 1.1. Evaluación externa: 3%.
- 1.2. Auditorías externas: 2%.

# TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

## RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA



- Subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva para cada tipología de intervención, sin que exista comparación entre proyectos a desarrollar en países priorizados y proyectos a desarrollar en Andalucía.

- Procedimiento se inicia a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los actos (*requerimiento subsanación, trámite audiencia y resolución del procedimiento*) que deban notificarse a todas las entidades interesadas **se publicarán en la página web de la AACID**. Sustituyendo esta publicación la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

- **Comité de Valoración**, constituirá por Resolución Dirección AACID, para la evaluación de las solicitudes presentadas e instrucción del procedimiento.

# SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

## PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN.



- El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de **45 días naturales**. (Artículo. 20.1).

- Solicitud Modelo Anexo I y Formularios y documentos disponibles web AACID.

- Las solicitudes, aconsejable que en el presente año por el trámite de urgencia de la Convocatoria, se puedan presentar directamente en el **Registro de la AACID**.

En caso contrario en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el

artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

“

- (...) *Las solicitudes, y cuanta documentación se exigen en el procedimiento de concesión, deben presentarse **en castellano en soporte papel, así como en soporte digital formato PDF** hasta que no se habilite la aplicación informática*
- Artículo 20.3 de la Orden

## AUTENTICACIÓN COTEJO DOCUMENTACIÓN



- La documentación podrá ser autenticada por Administración española, o por cualquier entidad pública del país de ejecución, o por un notario debidamente acreditado o por la representación española en el citado país. Igualmente, el personal funcionario adscrito al Registro General de la Universidad, o aquél que tuviera competencia para ello podrá practicar las diligencias de autenticación y cotejo de los documentos que deban incorporarse a los expedientes tramitados ante la AACID en los supuestos relativos a dichos proyectos. (**Art. 21.2 de la Orden**)



## DOCUMENTACIÓN ADICIONAL



Puede aportarse documentación adicional siempre que se considere necesaria para facilitar **una mayor comprensión de la viabilidad, pertinencia, calidad, eficiencia y sostenibilidad de la propuesta** o que pueda tener repercusión durante la valoración del mismo. Estos son:

**O** Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso

**O** Experiencia y solvencia profesional del equipo encargado del desarrollo del proyecto.

ANEXO  
II

## SEGUIMIENTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS



- Las entidades se encuentran sujetas a seguimiento, evaluación y control ejecutado por la **AACID** al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán proporcionar toda información y documentación que por tales órganos sea requerida.

Art. 47

## SEGUIMIENTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS



- En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar, salvo que circunstancias extraordinarias de seguridad lo desaconsejen y sea previamente autorizado por la persona titular de la Dirección de la AACID, que están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la AACID, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente conforme se especifica en el Anexo III.

**Art. 17**

## LOGOTIPOS INSTITUCIONALES



Los logotipos actualizados se encuentran en la sección "[Servicios>Logotipos](#)" de la web de la AACID.

Anexo  
III



## BUZÓN DE CORREOS PARA CONSULTAS, INCIDENCIAS, DUDAS.



Se atenderán las consultas recibidas en el buzón de correo que, a tal fin, se ha habilitado:

[universidades.aacid@juntadeandalucia.es](mailto:universidades.aacid@juntadeandalucia.es)

Personal técnico de la AACID atenderá su consulta y le responderá a la mayor brevedad.

**No será posible  
atender  
incidencias o  
consultas  
relacionadas con  
la convocatoria  
por vía  
telefónica, ni  
tampoco  
presencialmente**